

PUBLICACIONES DE LA REAL ACADEMIA  
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

XIII

# TÁNGER PARA ESPAÑA

CONFERENCIA

DEL EXCMO. SEÑOR

**D. CARLOS GARCÍA ALONSO**

Secretario general de la Liga Africanista Española

---

Sesión del día 11 de Marzo de 1920

---

MADRID

EDITORIAL REUS (S. A.)

Cañizares, 3 duplicado

1920

COMISIONES DE LA REAL ACADEMIA  
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

XIII

TÁNGER PARA ESPAÑA

COMISIONES DE LA REAL ACADEMIA

DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

OS GARCIA ALONSO ES PROPIEDAD

Secretaría general de la Liga Académica Española

Madrid del día 11 de Mayo de 1930

---

Talleres tipográficos EDITORIAL REUS (S. A.)  
Ronda de Atocha, 15 duplicado. (364)

1930

SEÑORAS Y SEÑORES:

De todos es conocida la existencia de la Liga Africanista Española. Esta Asociación se fundó el año 1912, teniendo por fin representar ante la opinión y los Poderes públicos las aspiraciones nacionales y defender los intereses creados y que puedan crearse en Africa, empleando para ello todos los medios legítimos de propaganda y procurando impulsar y fomentar todos los elementos útiles de acción. Desde entonces esta Asociación constantemente ha venido poniendo de su parte cuanto en cumplimiento de sus fines creía necesario en noticias, comentarios, sueltos en los periódicos, visitas y acción cerca de los Gobiernos y últimamente se lanzó ya a la calle con dos manifiestos que se repartieron profusamente, en los que se ocupaba de las cuestiones de Marruecos en general y de Tánger en particular.

Dicho esto comprenderéis, que desempeñando yo inmerecidamente el cargo de Secretario general de la Liga Africanista, ocupe esta Cátedra en cumplimiento del acuerdo de su Junta central de dar una serie de Conferencias preparatorias de otros actos

públicos en favor de los intereses españoles de África, y aquí estoy para cumplir este deber, bajo el patrocinio de vuestra benevolencia. A la vez, con una abrumadora coincidencia, el lunes último, en una reunión general de socios en la Real Sociedad Geográfica, se acordó una propaganda igual en razón de los mismos intereses, y como yo formo parte también como vocal de la Junta de la Real Sociedad Geográfica, os hablo también con esta representación.

Yo creo señores que ha pasado ya aquél período en el que se consideraba por apatía, timidez o indiferencia de los ciudadanos, que los asuntos de vida internacional debían confiarse a los Gobiernos de un modo exclusivo, sin intervención de la opinión ni de la voz pública. De ello se deducía que los Gobiernos no estaban asistidos en sus tratos y relaciones diplomáticas con la fuerza y el apoyo que presta la voz pública en favor de los intereses patrios.

Recientemente hubo un momento en la vida de España en que la opinión general se determinó unánime con ocasión de su neutralidad en la guerra, y este imperativo categórico determinó la norma de conducta de sus Gobiernos; actualmente está cristalizando una opinión sobre las cuestiones de Marruecos que puede llegar a tener una fuerza igual; pero sí la opinión pública debe preocuparse y alzar su voz en todo aquello que afecte a los intereses nacionales debe procurar que la prudencia impere en las palabras para impedir que éstas agraven y dificulten la resolución de los problemas pendientes.

En este supuesto yo pido a todos interpreten mis

palabras aplicándolas el mayor criterio de prudencia, tanto más cuanto que yo vivo convencido y creo que lo mismo que yo la totalidad o la mayoría de los que me escuchan, de que la mejor solución de las cuestiones pendientes en Marruecos es aquella que se tome de común acuerdo entre España y Francia.

Aunque se ha repetido y se ha divulgado todo lo que se refiere a los antecedentes de la Geografía y de la Historia, en relación con la vida de España en Marruecos, una Conferencia de esta índole obliga a que no se deje ningún argumento pendiente, es necesario invocarlos todos, y por consiguiente, siquiera sea con una brevedad sintética, tendré que ocuparme de ellos.

Allá en los tiempos antiguos de las formaciones geológicas parece determinado que hubo un período en el que el Mediodía de Andalucía y el Norte del Continente africano formaban un todo sin solución de continuidad. Al Norte le separaba del resto de la Península un brazo de mar que penetraba por la línea del río Guadalquivir, y al Sur otro que penetraba por la línea del río Sebu y su afuente el Ynauen, separándolo por tanto del resto de Marruecos y del resto de Africa. Después se abrió el estrecho de Gibraltar, las dos partes en que quedó dividido aquél pequeño continente se unieron a España y a Marruecos, pero, naturalmente, conservaron la unidad geológica y geográfica, y así, por tanto, cuando se examina un mapa geológico se encuentra que las manchas silúricas y las manchas terciarias del territorio de Andalucía se prolongan por el Norte de Marrue-

cos, que la cordillera Penibética se prolonga por la cordillera del Riff, que la fauna y la flora son iguales, que la riqueza minera del Sur de España continúa por el Norte de Marruecos, y que todo se halla en la relación de lo que ha tenido un origen y una idea igual y común; y si se trata de la raza encontramos que la raza sirio-árabe y la raza libio-ibera, pueblan igualmente España y Marruecos. De manera que, señores, se vive en una relación de identidad y de común origen, y, naturalmente, de ella se deriva una serie de enlaces que ha tenido su expresión más feliz en todo el transcurso de nuestra Historia.

Así, pues, nosotros, en nuestra Historia, registramos todos esos vaivenes de flujo y reflujo, que representa el movimiento natural de las gentes, que han vivido a un lado del estrecho y que cuando han sentido pujanza y fuerza lo han atravesado para dominar en la otra orilla.

Resulta, por consiguiente, que ese estrecho no separa ambos Continentes, y que si geográficamente se examina lo que representa la verdadera frontera del Mediodía de España, se encuentra ésta en la gran cordillera del Atlas. Desde los tiempos más antiguos los vándalos atravesaron el estrecho con Genserico; los romanos impusieron su dominación en el Norte de África; los visigodos dominaron allí igualmente; los moros invadieron el Sur de Andalucía en tiempo de los romanos; la caída luego de los visigodos con la invasión árabe; la acción de la reconquista en sentido contrario para llevarnos hasta el Norte de Marruecos y después, aunque en el período de los

Austrias se apartó nuestra atención de África para atender a los intereses de Europa, conquistamos en ese tiempo todo el Norte de la costa marroquí.

De modo que, nosotros conquistamos el Peñón, Melilla, Argel, Orán, Túnez, Los Xerves, Mazalquivir, Bujia y Trípoli.

Y de esa comunidad de relaciones con África se derivan nuestros tratados con Marruecos, anteriores a todos los demás contraídos entre este imperio y el resto de Europa.

Así, a mitad del siglo XIII intervino, a petición del Sultán, nuestro Rey Don Fernando III el Santo en los asuntos interiores de Marruecos, y envió allí 12.000 hombres con las condiciones de que se erigiera en Marruecos una iglesia católica y que se respetara el culto divino, como así se hizo.

Años después, un Obispo católico interviene también en las disensiones civiles del Sultán de Marruecos. Y si nosotros comparamos estos antecedentes de los tratados que detalladamente se enumeran en la notable conferencia que dió el Vocal de la Sociedad geográfica y de la Liga Africanista, Sr. Becker, el año anterior, sobre los derechos de España en Marruecos y la cuestión de Tánger (yo no me ocupó de ello más que de un modo sintético) con relación a Francia, veremos que ésta no llegó a convenir su primer Tratado con Marruecos hasta el siglo XVII, o sea cuatrocientos años después que nosotros habíamos convenido dicho nuestro primer Tratado de que existe memoria.

Era natural; la falta de unidad geográfica llevaba

consigo la separación histórica y fué necesario bastante tiempo para que la expansión francesa llegase hasta Marruecos y alcanzase allí una representación de sus intereses, mucho tiempo después que la comunidad con España lo había consentido.

Mas he aquí, señores, que cuando nosotros creíamos (a la Liga Africanista me refiero), haber dicho en nuestros manifiestos, al hablar de los antecedentes geográficos y del carácter histórico de nuestras relaciones, todo lo que se debía decir para expresar cuáles eran nuestros derechos, estos días he tenido ocasión de ver en una revista de la Sociedad de Geografía de Orán, que, comentando el manifiesto de la Liga Africanista se echa de menos algo que me importa poder rectificar para que se vea que no hemos carecido de ello.

Decíamos en los manifiestos de la Liga Africanista que si éramos desatendidos en la cuestión de Tánger, podría llegar a formarse en España un concepto de opinión análogo al de Fiume en Italia. Esto no llevaba consigo nada de amenaza, ningún recuerdo de acto alguno que pudiera interpretarse como acción de fuerza; se refería únicamente a que en España se formase una opinión análoga a la que existe en Italia acerca de la cuestión de Fiume, una opinión nacionalista. Y bien; el comentarista del manifiesto de la Liga Africanista, exponía: «Pero es que se han olvidado en el manifiesto de la Liga que Italia tiene como títulos principales sobre Fiume la lista de sus muertos durante la guerra.»

¡Ah, señores! No es posible que cuando se habla

de sangre vertida se quiera borrar de un plumazo toda la Historia de España en África! ¡También nuestros muertos mandan! (*Muy bien*). Mandan los restos de aquella egregia Reina que se conservan en un sepulcro de Granada; mandan los restos de Jiménez de Cisneros; mandan los restos de los que se lanzaron a la empresa de conquistar la costa Norte de África; mandan aquellos héroes que en la guerra de 1859-60, luchando con el hambre y la peste, avanzaron hasta el interior del Imperio marroquí, cosa que no había hecho ninguna otra nación, y hubieran llegado hasta Tánger si la diplomacia europea no se lo hubiera impedido. (*Muy bien*). Mandan las víctimas de nuestras campañas en Melilla cuyo recuerdo hiere dolorosamente a tantas familias españolas.

Por consiguiente, cuando nosotros hablamos sobre Marruecos, además de la comunidad geográfica y de las consiguientes relaciones históricas, hablamos también en nombre de nuestros muertos y tenemos a la mano nuestros títulos de sangre para poderlos presentar. Y teniendo los lazos y los antecedentes geográficos, y también los que da la Historia y los títulos de sangre, ¿qué más se nos puede pedir? (*Muy bien*).

Pero, a pesar de todo, realmente las cosas se presentan en tal forma, que el problema del que particularmente yo me ocupo en estos momentos, el problema de Tánger, ha venido en este período más bien perdiendo que ganando terreno en favor de nuestros intereses. Para hacernos cargo de ello es necesario hechar una ojeada a los antecedentes de

los Tratados, que son los que determinan las bases de relaciones diplomáticas respecto de este punto.

En el Tratado de 1904, consiguiente, en las relaciones de Francia y España, al convenido unos meses antes entre Francia e Inglaterra, se determinó que la región situada al Noroeste y Norte de una línea que a continuación se detalla, constituía la esfera de influencia que resulta para España de sus posesiones sobre la costa marroquí del Mediterráneo. Ahora bien, esta línea de demarcación, por lo que respecta a lo que hoy se llama zona de Tánger, corría por la vaguada del río Lucus, y, por consiguiente, claramente se ve que en el Tratado de 1904, Tánger y lo que hoy se llama su zona, pertenecía a la acción de influencia española. Se determinaba también en este mismo Tratado, en su art. 3.º, que durante el primer período de aplicación del convenio, que no podría exceder de quince años, España ejercería su acción de acuerdo con Francia..., y que «en el caso de que el estado político de Marruecos y el Gobierno jerifano no pudieran ya subsistir, o si por la debilidad de ese Gobierno y por su impotencia persistente para afirmar la seguridad y el orden públicos o por cualquier otra causa que se haga constar de común acuerdo el mantenimiento del statu quo fuese imposible, España podrá ejercitar libremente su acción en la región delimitada en el presente artículo, que constituye desde ahora su zona de influencia»; de modo que se fijaba un plazo de quince años, transcurrido el cual, o por acontecimientos que hicieran prescindir del plazo, España tenía las

manos libres para tratar de actuar en su zona de influencia.

Y con respecto a Tánger, se dice: «La ciudad de Tánger conservará el carácter especial que le dan la presencia del cuerpo diplomático y sus instituciones municipales y sanitarias.

Como véis, en este Tratado, que es el Tratado base, no se habla para nada de la *zona* de Tánger, se refiere únicamente a la *ciudad* de Tánger. Ahora bien, esta ciudad de Tánger, como todo el resto del territorio a ella unido, estaban dentro de la zona de influencia española.

Vino después el Acta de Algeciras de 1906, en la que se determinó, con respecto a Tánger, que estuviera allí garantizado el orden por una Policía mixta de franceses y españoles, en la que, con relación al mando, al año siguiente, en 1907, hubo un acuerdo acerca del modo como esta acción de Policía se había de ejercitar, y entonces se fijó ya el número de los que habían de componer los respectivos tabores y se determinó también la zona urbana y la zona extraurbana. En la primera había de ejercer su mando el tabor español y en la segunda el tabor francés. El efectivo total había de constituirse en Tánger por «200 hombres en la zona urbana con dos oficiales y cuatro suboficiales y 400 hombres en la zona extraurbana con tres oficiales y seis suboficiales». Este es el estado de derecho de los tabores que conservan el orden y ejercer la acción de Policía en Tánger.

Vinieron después las cuestiones entre Francia y Alemania, que determinaron un acuerdo el año 1909

y un convenio en 1911, y por virtud de este convenio Alemania dejó a Francia las manos libres para que pudiera efectuar su acción en Marruecos, para el establecimiento de aquellas instituciones civilizadoras que se estimasen necesarias, salvo el respeto de igualdad de trato y de puerta abierta.

A continuación de este Tratado de 1911, vino el hispano-francés de 1912. En este Tratado hispano-franco-marroquí, se dice: La ciudad de Tánger guardará el carácter especial que se le ha reconocido, y el cual será determinado por una organización municipal»; y después se consigna en el art. 5.º que el comisario presidente general francés poseerá el poder de aprobar y promulgar en nombre del Gobierno francés todos los decretos emitidos por S. M. jerifiana.

Este tratado entre Marruecos y Francia fué el antecedente del Tratado posterior entre Francia y España, también en el año 1912; pero importa consignar que en el art. 1.º del primero de ellos se decía que el carácter especial reconocido a Tánger sería determinado por una organización municipal. De manera que cuando en el año 1912 se hizo la separación entre España y Francia de las zonas correspondientes a la influencia francesa y a la influencia española y se salvó una zona correspondiente a Tánger, que había de quedar bajo un régimen especial, se consideraba fraccionado el imperio de Marruecos en la siguiente forma: zona francesa, bajo la dirección del Alto Comisario francés, en el que delegaba sus poderes el Sultán; zona española, en la que nos encon-

trábamos en caso análogo en relación con el Califa, y luego zona de Tánger, en la que debería ejercer el Municipio función análoga de delegación de poderes del Sultán.

En lo que respecta a las relaciones entre España y Francia, en el tratado de 1912 se determinaron y delimitaron las zonas respectivas de influencia, y con respecto a Tánger, apoyándose precisamente en el croquis del Estado Mayor español, en la escala de 1 : 100.000, de aquellos territorios, se hizo la demarcación de su zona. Aquí ya nos encontramos con una zona en Tánger; hasta ahora habíamos hablado de la ciudad de Tánger, ahora se habla ya de una zona, y esta demarcación de la zona de influencia se hizo valiéndose de los trabajos hechos por los españoles y, por consiguiente, nosotros mismos proporcionamos los medios para sufrir esa mutilación con respecto al tratado del año 1904. Esta es la historia de los Tratados.

Resulta, por lo tanto, que en el año 1904 Tánger sin zona alguna se hallaba bajo la influencia española; que después Tánger, tiene ya una zona y debe estar sujeta a un régimen especial; que este régimen no se ha determinado; y que como los actos del Sultán tienen que ser aprobados y promulgados por el alto comisario francés y, por consiguiente, este alto comisario influye, como es natural, en la política del Sultán, desde el momento en que con ocasión de la guerra y, de una manera tan clara, a la terminación de ella, se ha estimado que el Sultán ejercía la soberanía en Tánger, y, por consiguiente, que la po-

lítica del Sultán viene allí siguiéndose sin limitación ni trabas, es claro que vamos poco a poco retrocediendo y que vamos recorriendo una serie de episodios y de estados de hecho que vienen a acostumbrarnos a la idea de que allí manda el Sultán, el cual actúa bajo la acción del alto comisario francés, y que puede llegar un momento en que la reiterada serie de hechos sucesivos vengán a determinar ya de una manera clara un estado de derecho que represente el que Tánger y su zona pasen a la soberanía francesa. Esto es lo que nosotros tenemos que evitar.

Por consecuencia de aquella relación histórica y de aquella comunidad geográfica, de que me ocupé antes, en Tánger ha predominado constantemente una influencia española, y allí todos los primeros rudimentos de civilización nos son debidos, y allí España estableció el correo y el teléfono y fundó escuelas y un Instituto de Higiene, y un dispensario y el Teatro Cervantes, y últimamente se organizaron las Escuelas Riera, y el Gobierno, preocupado de querer comprender Tánger, naturalmente, en nuestra zona, como con arreglo al tratado le correspondía, envió allí a profesores del Instituto de Cádiz para que verificaran los exámenes de los alumnos de la Escuela de Alfonso XIII, y ahora ha comprendido también el territorio de Tánger en lo que afecta a la jurisdicción del régimen actual de subsistencias.

Pero esta actuación española, que corresponde a los métodos naturales que tiene España de colonizar por medio de población, viene chocando, en nuestra acción de abajo arriba, con la acción de arriba abajo

que representan los elementos de dirección política y la acción del dinero, que es base de la acción colonizadora francesa. En un artículo que publicó la revista *Marruecos*, en donde el historiador de la acción colonizadora francesa, Víctor Piquét, se ocupa de aquellos motivos que justifican los títulos que Francia tiene para que Tánger le pertenezca, dice, al enumerarlos: «Los establecimientos públicos son muy importantes, pero es necesario aumentarlos; poco tiempo antes de la guerra ya se habían votado créditos para la extensión de las escuelas. En todos los servicios públicos: Banco de Estado, Intervención de la deuda, que a decir verdad, son establecimientos que afectan a todo el Imperio, Comité especial de Trabajos públicos y Comisión general de adjudicaciones que se encuentran en el mismo caso, servicio de Trabajos públicos, Comisión de Higiene, que actualmente y de hecho juzgan el papel de Municipalidad, Administración de la tasa urbana, en fin, tenemos la mayoría o somos los únicos europeos».

Habla luego de la población de Tánger y de los periódicos que allí se publican en lengua francesa.

Y bien, señores; esta enumeración se halla de conformidad y confirma lo que yo venía diciendo, porque todas estas instituciones que crea el dinero, que tienen el carácter administrativo, son aquellas que se pueden improvisar con más facilidad. Nosotros, en cambio, presentamos aquella masa de población que viene unida a la raíz de la vida social. Este es el caso de lo que hoy repercute en Tánger, en este

encuentro de las aspiraciones de la colonia española con la acción del Sultán dirigida por Francia.

Ultimamente han venido menudeando los incidentes. Se trataba, como os dije antes, de la existencia de dos tabores, uno urbano y otro extraurbano; esto es lo que legalmente está admitido y reconocido por los tratados y la Conferencia de Algeciras y el Convenio del año 1907, y, sin embargo, allí existe otro tabor de artillería jerifiana. Este tabor no está reconocido por los tratados, pero existe y diariamente se tiene noticia de que en el mismo tabor extraurbano se va aumentando paulatinamente la fuerza. Naturalmente, la colonia española que ve aumentarse aquella fuerza extraurbana, que ya, según denuncias actúa en el interior, se considera amenazada. Además el tabor nuestro ha ido perdiendo importancia, porque se ha creado un cuerpo de serenos, que se encarga de la vigilancia nocturna, y hay otra policía del mercado, y, por consiguiente, ya no radica toda la acción de policía en la mano del tabor español. Lentamente, como se ve, se va preparando un estado de cosas, del cual, como es natural, se deducen choques inevitables. Ultimamente se produjo un incidente grave: un súbdito marroquí, que se había colocado bajo el protectorado español, quiso embarcar para Algeciras; el representante del Sultán le negó el permiso; el representante español insistió en que debía embarcar; por fin embarcó, pero como la relación del representante español cerca del Sultán, se ejerce por medio de intérprete, la representación del Sultán, molesta con la acción nuestra, negó el

permiso al intérprete para que pudiera continuar actuando conforme hizo ya con el intérprete anterior, y así se llegó al aislamiento de nuestro representante que ya no podía comunicarse con las autoridades locales más que por escrito.

Vino después una reunión en la Comisión de la Caja especial de trabajos públicos; el representante español creyó que uno que actuaba allí como asesor técnico, no tenía derecho a hablar ni tenía derecho a votar; se resolvió, sin embargo, en sentido contrario a lo que el representante español creía, y éste tuvo que retirarse. Es hoy mismo cuando hemos leído en los periódicos otro pequeño incidente surgido con motivo de unos letreros que se habían colocado en la fachada de una casa de un súbdito francés.

Todo ello nos acredita que este problema es necesario ya resolverlo, y que su aplazamiento entorpecería y perjudicaría su resolución definitiva.

Y bien, cuando se trata ya de la resolución de este asunto, conviene que nos fijemos en qué es lo que representa respectivamente para España y para Francia la posesión de Tánger. Para España representa, el no poseer Tánger, primero: un entorpecimiento en su acción de protectorado en el resto de la zona, una pérdida probable de parte de ese territorio, una disminución de su valor mundial y una amenaza a su independencia.

Todos sabemos que la situación de España, la situación de la Península, si bien cuando se trataba de los problemas de Europa, venía en condición inferior porque figuraba y figura en un rincón y separada

por una alta cordillera del resto de Europa, es de condición principal en cuanto en lugar de tratarse cuestiones que afectaban únicamente a la vida de Europa, se han tratado cuestiones mundiales, porque entonces España, colocada en una situación central, tiene una importancia grande; pero esta importancia exige que las comunicaciones marítimas de España no estén interrumpidas.

Ahora bien; por lo que respecta al Mediterráneo occidental, en el foso siciliano entre la Sicilia y el cabo de Bon, Francia se ha establecido en la antigua posición de Cartago, y con Bicerta ocupa una situación estratégica en la entrada oriental del Mediterráneo.

Nosotros, en el Estrecho, bastante tenemos ya con Gibraltar; pero si además se establece otra nación en Tánger, y por consiguiente echa la llave en la entrada occidental, nos encontraremos conque en el Mediterráneo las dos entradas las tenemos impedidas. Por otra parte, el triángulo estratégico de defensa de España en el Mediterráneo constituido por la posición Cartagena, islas Baleares y Norte de Africa, vendría comprendida dentro del triángulo de mayor amplitud que representa Tánger, Tolón y Bicerta, con toda la costa de Argelia y Túnez.

Lo que hoy constituye el límite de Francia y España vendría formado por la línea de navegación entre Tolón y Marsella al Norte de Africa, y su prolongación por el Norte de Marruecos hasta Tánger y España quedaría encerrada por Francia.

Y por lo que respecta a la posesión de nuestra

zona de influencia, de protectorado o como quiera llamarse, en Marruecos, téngase en cuenta, que Tánger y su zona tienen un inhterland que es el territorio que corresponde a Arcila, Larache y Alcázar, hasta llegar a ponerse en contacto con la frontera del protectorado francés, y por consiguiente, eso lo perderíamos enseguida, y nos veríamos reducidos a la región del Riff.

Por último, nuestra inferioridad naval respecto a Francia e Inglaterra determinaría la posesión casi exclusiva del Estrecho de Gibraltar por estas dos naciones con daño evidente de la independencia de nuestras costas del Mediodía.

Esto es lo que representa para España tener que prescindir de la posesión de Tánger, posesión que se nos adjudicó ya libremente en el Tratado de 1904 y que no ha habido ningún motivo, ni hay nada que justifique que pueda modificarse.

¿Cuál es la situación respectiva si Francia tuviera que renunciar a sus aspiraciones sobre Tánger? ¿Qué perdería Francia? Nada que afectase a su geografía, nada que afrentase a su historia; en realidad, no perdería ninguna ventaja de las que hoy tiene. Puestos en este caso, y mirada la cuestión imparcialmente, debemos comprender que ha llegado el momento de que nosotros hagamos valer nuestro derecho y que venga una voz nacional, que ya se está formando, para que el Gobierno se vea asistido de ella y trate diplomáticamente este asunto que ya no se puede ni conviene demorar. (*Muy bien*).

Y la opinión nacional la estamos viendo formarse;

porque yo tengo aquí la relación de aquellas declaraciones de nuestros hombres públicos en que desde la extrema derecha, representada por el Sr. Vázquez de Mella, a la extrema izquierda, representada, tal vez, por el Diputado socialista, Sr. Prieto, todos, de común acuerdo, han hablado en el sentido de que Tánger sea para España.

Queda en medio flotando como expresión popular aquella arrogante frase de D. Antonio Maura cuando decía: «desde el Mululla hasta Tánger, cueste lo que cueste.» (*Muy bien*).

Y ahí está la conferencia que dió el Sr. Zurano, hace unos días, y ahí está la que dió el Sr. Merry del Val, nuestro Embajador, en la Real Sociedad geográfica de Londres, y ahí están los sueltos y los artículos de todos los periódicos y la acción de la Liga y la de la Real Sociedad geográfica, y, por último, señores, voy a dar lectura de una opinión, que por no ser española, tiene mayor valer porque justifica el aprecio de nuestros derechos.

La revista inglesa titulada *The Whitehall Gazette and Saint James Review*, dice lo siguiente:

«En el momento actual toda España tiene los ojos fijos en un punto del horizonte marroquí: Tánger. Los estadistas españoles, los partidos políticos, la Prensa entera, sin distinción de matices, piden que Tánger sea incluido en la Zona española de Marruecos. Es este uno de los pocos asuntos acerca del cual los españoles han mostrado unanimidad de parecer, cualidad rara en una nación de tendencias individuales tan marcadas. El estudio detenido del problema

aparta cuantas dudas pudieran existir sobre la justicia de las reivindicaciones españolas. Los años han demostrado que el gobierno de Tánger tiene que estar en manos de una sola Potencia responsable del manejo y administración de la ciudad. La proximidad de ésta a la zona española, por la cual está rodeada, su vecindad a las orillas hispanas y la potencia de los intereses españoles que en ella tienen su centro, nos indican de modo terminante la nación que debe encargarse del gobierno de Tánger.

Bien sea en posesión de este puerto, bien ejerciendo en él una influencia predominante, España es, de todas las Potencias, la que menos sombra podría hacer a la Gran Bretaña, la que menos podría dañar sus intereses en el Mediterráneo.

No hay en Inglaterra quien, mirando al porvenir, pueda dejar de reconocer las ventajas, así políticas como económicas, que inevitablemente ha de alcanzar la Gran Bretaña si acierta a ligar los intereses españoles a los suyos, mediante el feliz manejo de problemas que todavía están pendientes de solución.»

Ahora bien, formada la opinión pública española, teniendo en cuenta que como decía el Sr. Maura Gamazo, el problema de Tánger, sin resolver, es tener pendiente todo el problema de Marruecos en pequeño; asistido el Gobierno con esta fuerza nacional que le dan nuestras voces, no es posible que sea desatendido, ¡ah!, pero es que si fuese desatendido, entonces tal vez aun aquellos españoles que viven hoy más alejados de esta aspiración nacional, se sentirían he-

ridos por el desaire. Es probable que cristalizase entonces la opinión en forma mucho más viva de lo que hoy se siente, y ¿cuáles serían las consecuencias de esto en la vida futura del mundo, y especialmente en las relaciones entre España y Francia?

Yo, señores, someto a vuestra consideración el problema con sus antecedentes y con sus condiciones en pro y en contra; vosotros juzgaréis. Recuerdo que al empezar esta conferencia manifesté que había de inspirarme en la mayor prudencia y, por consiguiente, antes de llegar a deducir la conclusión hago punto final y doy por terminado mi discurso. (*Muchos aplausos*).